

Public Notification of Nondiscrimination in Career and Technical Education Programs

Comanche offers career and technical education programs in (types of programs offered). Admission to these programs is based on (admission standards).

It is the policy of (District) not to discriminate on the basis of race, color, national origin, sex or handicap in its vocational programs, services or activities as required by Title VI of the Civil Rights Act of 1964, as amended; Title IX of the Education Amendments of 1972; and Section 504 of the Rehabilitation Act of 1973, as amended.

It is the policy of (District) not to discriminate on the basis of race, color, national origin, sex, handicap, or age in its employment practices as required by Title VI of the Civil Rights Act of 1964, as amended; Title IX of the Education Amendments of 1972; the Age Discrimination Act of 1975, as amended; and Section 504 of the Rehabilitation Act of 1973, as amended.

(District) will take steps to assure that lack of English language skills will not be a barrier to admission and participation in all educational and vocational programs.

For information about your rights or grievance procedures, contact the Title IX Coordinator, (name of Title IX Coordinator), at (address of Title IX Coordinator), (phone number of Title IX Coordinator), and/or the Section 504 Coordinator, (name of Section 504 Coordinator), at (address of Section 504 Coordinator), (phone number of Section 504 Coordinator).

Notificación Pública de No Discriminación en Programas de Educación Técnica y Vocacional

(Distrito escolar) ofrece programas de educación técnica y vocacional en (tipo de programa). La admisión a estos programas se basa en (criterio para admisión).

Es norma de (distrito escolar) no discriminar en sus programas, servicios o actividades vocacionales por motivos de raza, color, origen nacional, sexo o impedimento, tal como lo requieren el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmienda; Título IX de las Enmiendas en la Educación de 1972, y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, según enmienda.

Es norma de (distrito escolar) no discriminar en sus procedimientos de empleo por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, impedimento o edad, tal como lo requieren el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmienda; Título IX de las Enmiendas en la Educación, de 1972, la ley de Discriminación por Edad, de 1975, según enmienda; y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, según enmienda.

(Distrito escolar) tomará las medidas necesarias para asegurar que la falta de habilidad en el uso del inglés no sea un obstáculo para la admisión y participación en todos los programas educativos y vocacionales.

Para información sobre sus derechos o procedimientos de quejas, comuníquese con el Coordinador del Título IX, (nombre), en (dirección), (número de teléfono), y/o el Coordinador de la Sección 504, (nombre), en (dirección), (número de teléfono).